# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


**DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**
**CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº 02/2023**
**"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" - ID 423715**

**Fecha: 30/01/2023**

**ANTECEDENTES:**
En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:**

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece;
*"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"* La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"*

**METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**
1) PRECIOS OBTENIDOS DE INTERNET, PAGINA OFICIAL DE EMPRESA PROVEEDORA.

**Precio 1: CHACOMER (https://www.chacomer.com.py/desbrozadora-husqvarna-143rii.html)**

**Precio 2: PORTER (https://porter.com.py/desmalezadoras/husqvarna-966851201-desmalezadora-21hp)**

2) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP):
**Precio 3: ID 418618**
**Precio 4: ID 414846**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


**DE LOS HECHOS**:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con precios obtenidos de internet de empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

**ANALISIS DE LOS PRECIOS OBTENIDOS**

| | | | | | ANTECEDENTES | | | | PRECIO REFERENCIAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precios 1 CHACOMER (https://www.chacomer.com.py/desbrozadora-husqvarna-143rii.html) | Precios 2 PORTER (https://porter.com.py/desmalezadoras/husqvarna-966851201-desmalezadora-21hp) | Precios 3 Datos publicados en el SICP ID 418618 | Precios 4 Datos publicados en el SICP ID 414846 | Precio Unitario Promedio | Precio total |
| 1 | 27112014-001 | Desmalezadora | Unidad | 4 | 4.387.000 | 3.930.000 | 4.795.000 | 4.697.000 | 4.452.250 | 17.809.000 |
| | | | | | | | | | **Precio Total** | **17.809.000** |

**CONCLUSIÓN:**

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2023 **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID 423715** el **PRECIO PROMEDIO** obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente.

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
**RESPONSABLE DE U.O.C**

**FUENTE:** [https://www.chacomer.com.py/desbrozadora-husqvarna-143rii.html](https://www.chacomer.com.py/desbrozadora-husqvarna-143rii.html)

DESBROZADORA HUSQVARNA 1 | Nueva pestaña

chacomer.com.py/desbrozadora-husqvarna-143rii.html

Gmail | YouTube | Maps

(595 21) 5180000 | Sucursales | Contacto

CHACOMER | ¿Qué estás buscando? | MI CUENTA | MI CARRITO

HOGAR | DEPORTES | AUTO | MOTO | INDUMENTARIA | MAQUINAS | VERANO | Garantías

Página de inicio > DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII COMBUSTIÓN

# DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII COMBUSTIÓN

SKU: 966851201

₲4.387.000

Favoritos | Compartir

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA | Bancard | ADELI PAGO

**FUENTE:** [https://porter.com.py/desmalezadoras/husqvarna-966851201-desmalezadora-21hp](https://porter.com.py/desmalezadoras/husqvarna-966851201-desmalezadora-21hp)

Desmalezadora a Combustión H

porter.com.py/desmalezadoras/husqvarna-966851201-desmalezadora-21hp

Gmail YouTube Maps

OFERTAS JARDÍN PISCINAS

PORTER

Categorías

Buscar...

Cuenta

0 artículo(s) - 0 Gs.

/ Desmalezadoras / Desmalezadora a Combustión Husqvarna 143R 2,1HP

# Desmalezadora a Combustión Husqvarna 143R 2,1HP

**3,930,000 Gs.**

Precio en Puntos de recompensa: 3930

Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Husqvarna
- Código: HQ.966851201

1 AÑADIR AL CARRO

# Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay


## CONTRATO N° 26/2022

### CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna** y el **Secretario General, Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio, a** los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **"FT TRADING",** con **RUC N° 989278-8,** domiciliada en **Calle Carandayty Casi Morquio N.° 670, Ciudad De Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Señor Juan Alfredo Telesca Cárdenas,** con **Cédula de Identidad N.° 989.278** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" (Ref. CD N.° 19/2022)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

### 1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa N.° 19/2022.** ----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. -

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 418618.** ----------

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.° 19/2022 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 3408/2022 de fecha 28 de octubre de 2022**. -

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

| LOTE NRO: 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro. De Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
| 1 | DESMALEZADORA | STIHL | BRASIL | unidad | 9 | 4.795.000 | 43.155.000 |
| 2 | PODADORA DE ALTURA | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 5.731.000 | 11.462.000 |
| 3 | MOTOSIERRA | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 2.580.000 | 5.160.000 |
| 4 | MOTOSIERRA | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 5.302.000 | 10.604.000 |
| 5 | SOPLADORA | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 4.796.000 | 9.592.000 |
| 6 | PULVERIZADOR A MOTOR | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 4.973.000 | 9.946.000 |
| 7 | PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL | | BRASIL | unidad | 6 | 840.000 | 5.040.000 |
| 8 | CORTA SETOS O CORTADORA DE CERCA VIVA | STIHL | BRASIL | unidad | 2 | 3.222.000 | 6.444.000 |
| | | | | | | | 101.403.000 |

| LOTE NRO: 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro. De Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
| 1 | HIDROLAVADORA | ZM | BRASIL | unidad | 2 | 5.976.000 | 11.952.000 |
| | | | | | | | 11.952.000 |

**La suma Total de los lotes asciende a: 112.955.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **112.955.000 (guaraníes ciento doce millones novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA



FT TRADING
RUC: 989278-8

## CONTRATO Nº 26/2022

### CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación----------

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación,

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Obras y Urbanismo, de la Municipalidad de Hernandarias**. ---

### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % **(diez por ciento)** del monto total del contrato. ----------

### 11. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

### 15. SUSCRIPCION.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día **15 del mes de Noviembre del año 2022**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
**ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
**LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA**
**Intendente Municipal**

.....
**JUAN ALFREDO TELESCA CÁRDENAS**
**FT TRADING**

FT TRADING
RUC: 989278-8

# MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

## XVII Departamento – Alto Paraguay

**Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com**

**Avenida Costanera – Carmelo Peralta**


# CONTRATO UOC N° 09 /2022

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avenida Costanera de la Ciudad de Carmelo Peralta , Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el ***LIC SILVERIO ADORNO MARECOS***, con Cédula de Identidad N° 3820091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la **HEBA** con **RUC Nº 2538825-8,** domiciliada Barrio Puerto Pabla de la ciudad de Lambaré, del Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra Marta Diana Brizuela Pozzo,** en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 2538825-8, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARGA Y DESMALEZADORAS" - ID: 414.846** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 PARA ADQUISICION DE MOTOCARGA Y DESMALEZADORAS**

## 2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.846.-

## 4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° _06/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 38/2022_____.

HEBA
Marta Brizuela
RUC: 2.538.325-8

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

**5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

| Nº | Código de Catalogo | RUBRO | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (Gs) | Precio Total (Gs) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27112014-001 | Desmalezadora | Unidad | Unidad | 3 | Husqvarna | Suecia | 4.697.000 | 14.091.000 |
| 2 | 25101801-011 | Motocarro | Unidad | Unidad | 1 | Kenton | Paraguay | 18.958.000 | 18.958.000 |
| | | | | | | | | Total | 33.049.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Treinta y tres millones cuarenta y nueve mil_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben sér entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de la Municipalidad de CARMELO PERALTA.

**9.FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

HEBA
Marta Brizuela
C.I.C: 2.538.325-8

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

### 10.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

### 12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

### 13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15.SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay al día_11_ mes_ agosto_ y año_2022_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

HEBA
Marta Brizuela
RUC: 2.538.325-8

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner